

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56218 MADRID

EDICTO

D. LUIS ESPINOSA NAVARRO, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid.

Que en el procedimiento concursal n.º 204/2013 de la concursada RELONCAVI, S.L., se ha dictado auto por el que se ha declarado concluso el concurso por finalización de la fase liquidación de RELONCAVI, S.L. con CIF B81050411 y con domicilio en calle General Moscardó n.º 32 Bajo A, 28020 Madrid.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 14 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A180069957-1